

	<p style="text-align: center;">FICHA DE PROCESO</p> <p style="text-align: center;">Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales Vicegerencia Académica</p>	<p>Código: reconoc-BIPs Versión: 1 Fecha: 24 junio 2024</p>
	<p style="text-align: center;">Procedimiento para el reconocimiento académico de la participación en ERASMUS+ Blended Intensive Programmes - BIPs</p>	<p>Página 1 de 6</p>

Índice

1. Objeto
2. Destinatarios
3. Alcance
4. Normativa
5. Definiciones
6. Descripción del proceso

Elaborado por:

- Vicegerencia Académica
- Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales

Aprobado por:

- Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

134bac0613cfdc4d169525d9b573061a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/134bac0613cfdc4d169525d9b573061a>

CSV: 134bac0613cfdc4d169525d9b573061a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEATRIZ VALIENTE TORRES	Jefa del Servicio de Estudiantes y Rel. Internacionales	04/07/2024 17:35:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta Académica	04/07/2024 18:40:00	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/07/2024 14:28:00	

	FICHA DE PROCESO Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales Vicegerencia Académica	Código: reconoc-BIPs Versión: 1 Fecha: 24 junio 2024
	Procedimiento para el reconocimiento académico de la participación en ERASMUS+ Blended Intensive Programmes - BIPs	Página 2 de 6

1. OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el Programa ERASMUS+, los «programas intensivos combinados», conocidos como BIP por sus siglas en inglés *[Blended Intensive Programmes]* son programas de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, permitiendo formatos de movilidad nuevos y más flexibles.

Estos programas deben tener una movilidad física, así como una parte de formación virtual obligatoria que facilite el intercambio educativo y el trabajo en línea y de manera colaborativa. Asimismo, estos programas deben conceder al estudiantado que supere la formación, un mínimo de 3 créditos ECTS.

Por su parte, el reglamento sobre reconocimiento de créditos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de Consejo de Gobierno, establece en su artículo 6.6 que *el reconocimiento de créditos por actividades realizadas en el marco de programas de movilidad internacional, se regirá por las instrucciones del respectivo programa.*

Asimismo, el *Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre reconocimiento de los «programas intensivos combinados ERASMUS+» [Blended Intensive Programmes] en las enseñanzas oficiales* establece la forma en que la participación en estas movilidades tendrá su reflejo en el expediente académico o en el Suplemento Europeo al Título.

Por todo lo anterior, el presente documento tiene por objeto establecer el **procedimiento** a seguir por los centros con objeto de garantizar el reconocimiento académico que corresponda, a los estudiantes que participen y superen con evaluación positiva estos programas.

2. DESTINATARIOS

Los destinatarios principales del proceso son:

- Centros universitarios
- Unidad Sigma y Unidad de coordinación informática de la Vicegerencia Académica
- Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales
- Servicio de Planificación Académica
- Vicegerencia Académica
- Vicerrectorados con competencia en materia de movilidad internacional, de estudiantes y de política académica
- Escuela de Doctorado

3. ALCANCE

El procedimiento **comienza** con la publicación de la convocatoria y ficha descriptiva de un BIP y **concluye** con el reconocimiento académico al estudiante que ha participado en el mismo por parte del centro en el que esté matriculado, en los términos expresados a continuación.

4. NORMATIVA

- [Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre reconocimiento de los «programas intensivos combinados ERASMUS+» \[Blended Intensive Programmes\] en las enseñanzas oficiales](#)

CSV: 134bac0613cfdc4d169525d9b573061a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEATRIZ VALIENTE TORRES	Jefa del Servicio de Estudiantes y Rel. Internacionales	04/07/2024 17:35:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta Académica	04/07/2024 18:40:00	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/07/2024 14:28:00	

	FICHA DE PROCESO Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales Vicegerencia Académica	Código: reconoc-BIPs Versión: 1 Fecha: 24 junio 2024
	Procedimiento para el reconocimiento académico de la participación en ERASMUS+ Blended Intensive Programmes - BIPs	Página 3 de 6

- [Acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes](#)
- [Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos](#)
- [Guía del Programa ERASMUS+](#)

5. DEFINICIONES

BIPs: Se trata de programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. Durante estos programas, los grupos de estudiantes realizarán una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: La aceptación por una universidad de los créditos obtenidos en otros estudios oficiales, en la misma u otra universidad, para que formen parte del expediente del o de la estudiante a efecto de obtener un título universitario oficial diferente del que proceden.

El reconocimiento de créditos por actividades realizadas realizadas en el marco de programas de movilidad internacional, se regirá por las instrucciones del respectivo programa (art. 6 del Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos)

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

6.1 CONVOCATORIA

Los «programas intensivos combinados |BIP» serán objeto de convocatoria pública, que estará disponible para consulta en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) y en la web de [internacionalización](#) de la Universidad de Zaragoza [UNIZAR].

La convocatoria y la ‘ficha descriptiva del programa’ recogerá, entre otros aspectos:

- El formulario de solicitud
- El modo y plazo de presentación de solicitudes
- Los requisitos de participación y criterios de selección
- El número de créditos ECTS asociado al BIP
- El importe de la ayuda económica, si la hubiere
- Los derechos y deberes del estudiantado seleccionado

CSV: 134bac0613cfdc4d169525d9b573061a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEATRIZ VALIENTE TORRES	Jefa del Servicio de Estudiantes y Rel. Internacionales	04/07/2024 17:35:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta Académica	04/07/2024 18:40:00	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/07/2024 14:28:00	

	FICHA DE PROCESO Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales Vicegerencia Académica	Código: reconoc-BIPs Versión: 1 Fecha: 24 junio 2024
	Procedimiento para el reconocimiento académico de la participación en ERASMUS+ Blended Intensive Programmes - BIPs	Página 4 de 6

6.2 SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONCESIÓN

Efectuada la evaluación de las solicitudes, se publicará resolución con la relación del estudiantado seleccionado y del que queda en lista de espera, accesible a través del [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) y de la web de [internacionalización](#) de la Universidad de Zaragoza.

Con carácter previo a la realización del BIP, se deberá proceder a lo siguiente:

- **En estudios de Grado y de Máster Universitario:**
 - **Firma del acuerdo de aprendizaje BIP (Learning agreement)**, por la persona responsable de la coordinación del BIP en UNIZAR y la persona responsable de la movilidad internacional del centro al que pertenezca el estudiantado. En el acuerdo se especificará el programa que se va a seguir en la Universidad/Institución de destino y la forma en la que este será reconocido en UNIZAR.
 - **Firma del convenio de subvención ERASMUS.**
- **En estudios de Doctorado:**
 - **Solicitud de autorización a la Comisión Académica del Programa de Doctorado para la estancia.**
 - **Firma del acuerdo de aprendizaje BIP (Learning agreement)**, por la persona responsable de la coordinación del BIP en UNIZAR y por el director o la directora de tesis, en el que se especificará el programa que se va a seguir en la Universidad/Institución de destino y la forma en la que este será reconocido en UNIZAR.
 - **Firma del convenio de subvención ERASMUS.**

6.3 ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: reconocimiento o transferencia

Finalizado el BIP, la Universidad/Institución organizadora expedirá un «certificado de participación en el BIP» con el que el estudiantado estará en condiciones de **solicitar** el correspondiente reconocimiento académico.

- **En estudios de Grado y de Máster Universitario:**

El estudiantado de Grado y de Máster universitario podrá **solicitar el reconocimiento** de créditos ECTS en el centro responsable de la titulación cursada, aportando la siguiente documentación:

- “Ficha descriptiva del programa”
- *Learning agreement*
- Certificación de participación en el BIP [Attendance certificate]

La solicitud de reconocimiento se presentará a través del servicio [SOLICIT@](#)

Más información sobre el procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos en:

<https://academico.unizar.es/grado-y-master/reconocimiento-y-transferencia-de-creditos/reconocimiento-y-transferencia-creditos>

CSV: 134bac0613cfdc4d169525d9b573061a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEATRIZ VALIENTE TORRES	Jefa del Servicio de Estudiantes y Rel. Internacionales	04/07/2024 17:35:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta Académica	04/07/2024 18:40:00	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/07/2024 14:28:00	

FICHA DE PROCESO		Código: reconoc-BIPs Versión: 1 Fecha: 24 junio 2024
Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales Vicegerencia Académica		
Procedimiento para el reconocimiento académico de la participación en ERASMUS+ Blended Intensive Programmes - BIPs		Página 5 de 6

Desde el centro se procederá al reconocimiento académico, teniendo en cuenta los créditos ECTS asociados al BIP y los límites máximos por ciclo establecidos en el acuerdo de Consejo de Gobierno:

- 6 créditos ECTS en Grado
- 3 créditos ECTS en Máster Universitario.

El reconocimiento por la participación en un BIP podrá ser aplicado a **un solo plan de estudios**. Los créditos reconocidos computarán como **créditos optativos** del correspondiente plan de estudios y se incorporarán al expediente con la calificación de "**Apto**".

El reconocimiento de créditos conllevará el pago del importe por reconocimiento de créditos que venga determinado en el Decreto de Precios Públicos por servicios académicos universitarios.

Cuando el estudiantado no opte por el reconocimiento de créditos, o si este no fuera posible por haber alcanzado el máximo de créditos ECTS a reconocer por BIP, podrá **solicitar la transferencia** al expediente académico, para reflejo en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos y en el **Suplemento Europeo al Título**.

Texto a incorporar en el proceso de reconocimiento o transferencia del BIP:

«Programa intensivo combinado Erasmus+ (*Blended Intensive Program – BIP*), realizado en[nombre Universidad/Institución en su idioma original].....,
[País de destino] : «.....título del programa BIP.....»

Ejemplo:

«Programa intensivo combinado Erasmus+ (*Blended Intensive Program – BIP*), realizado en la
Université Savoie Mont Blanc, Francia: «*Intercomprehension for specific purposes*»

• **En Doctorado:**

El estudiantado de doctorado podrá **incorporar** en su documento de actividades personalizado la actividad BIP realizada para su reconocimiento por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Para ello, deberá aportar la siguiente documentación:

- *Learning agreement*
- Certificación de participación en el BIP [*Attendance certificate*]
- Informe realizado por el participante tras la estancia, incluyendo los contenidos del BIP y su adecuación a la formación del doctorando o doctoranda

7. SEGUIMIENTO

El Vicerrectorado con competencia en internacionalización, a través de la Sección de Relaciones Internacionales, es el responsable de la coordinación de las convocatorias y de la supervisión de la correcta realización de los procesos previos a la realización del BIP.

Las secretarías de los centros son las responsables de la tramitación de las solicitudes de reconocimiento presentadas por el estudiantado, pudiendo redactar, en su caso, los informes correspondientes para la elaboración de las Memorias académicas u otras que sean requeridas.

A su vez, en los estudios de Doctorado, la Comisión Académica del Programa de Doctorado será la responsable del reconocimiento en el documento de actividades.

CSV: 134bac0613cfdc4d169525d9b573061a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEATRIZ VALIENTE TORRES	Jefa del Servicio de Estudiantes y Rel. Internacionales	04/07/2024 17:35:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta Académica	04/07/2024 18:40:00	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/07/2024 14:28:00	

	<p style="text-align: center;">FICHA DE PROCESO</p> <p style="text-align: center;">Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales Vicegerencia Académica</p>	<p>Código: reconoc-BIPs Versión: 1 Fecha: 24 junio 2024</p>
	<p>Procedimiento para el reconocimiento académico de la participación en ERASMUS+ Blended Intensive Programmes - BIPs</p>	<p>Página 6 de 6</p>

8. REGISTRO Y ARCHIVO

IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	SOPORTE DEL ARCHIVO	RESPONSABLE DE CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
Convocatorias	Informático	Vicerrectorado de Internacionalización / Sección de Relaciones Internacionales	Indefinido
Solicitud de reconocimiento	Informático	Centro universitario / Escuela de Doctorado	Indefinido



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/134bac0613cfdc4d169525d9b573061a>

CSV: 134bac0613cfdc4d169525d9b573061a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEATRIZ VALIENTE TORRES MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Jefa del Servicio de Estudiantes y Rel. Internacionales Vicegerenta Académica Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/07/2024 17:35:00 04/07/2024 18:40:00 05/07/2024 14:28:00	